INFORME DE EVALUACION

"LPN Nº 01/2011 ADQUISICION DE MOTONIVELADORA PARA LA INSTITUCION"

En la Ciudad de Santa Rosa del Aguaray, Segundo Departamento de San Pedro, a los 08 (ocho) días del mes de junio del año dos mil once, siendo las 10:00 horas, en el local de la Municipalidad de Santa Rosa del Aguaray, sito en calle Dr. Candia y Primeros Concejales, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de esta institución, conformado por Resolución Nº 846 /11, a fin de tratar lo relacionado a la evaluación de las ofertas recibidas para la LPN Nº 01/2011 "Adquisición de Motoniveladora para la Institución", según acta de apertura de apertura Nº 01 de fecha 07/06/2011.-

El proceso se dio inicio comunicando a la DNCP los datos relativos del llamado en fecha 09/05/11 Expediente Nº 341.953, ID 219844. La disponibilidad presupuestaria para el rubro es de Gs. 1.200.000.000.

Se procedió a la verificación de las documentaciones de cada una de las empresas que presentaron ofertas, observando que todas las ofertas cumplen con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones. En consecuencia se procede conforme lo preceptuado en el art. 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

Todas las empresas que presentaron ofertas, cumplen con los requisitos establecidos en el PBC, en cuanto a las Especificaciones Técnicas, requisitos legales, experiencia y capacidad financiera:

Las empresas que presentaron ofertas son las siguientes:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	EMPRESA	Precio Unitario	TOTAL
Adquisición de Motoniveladora para la Institución.	Kurosu & Cia. S.A.	1.060.000.000	**1.060.000.000**
Adquisición de Motoniveladora para la Institución.	Agro Silo Santa Catalina S.A.	1.120.000.000	**1.120.000.000**

La Empresa Kuruso S.A. que ha presentado la menor oferta fue descalificada por carecer de documentaciones que se indican en el Pliego de Bases y Condiciones en el numeral Nº 11 Documentos que componen la oferta, en su punto 11.1 inciso (d) Documentos Legales indicados en la siguiente clausula, 11.2 B inciso a,b,c, de esta sesión 1 IAO,

a) **Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.**
b) **Copia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC).**
c) **Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en:**
   - **un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o**
   - **los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**

Oscar Conido Barrel

Seguidamente se procedió a seleccionar y evaluar las ofertas, que resulto ser la presentada por la siguiente empresa, **AGRO SILO SANTA CATALINA S.A.**, por la capacidad del motor, mayor profundidad de corte, rueda de auxilio de tracción, la Garantía de 2(dos) años independientemente a las horas de uso,y seguro de 1 (uno) año contra todo riesgo, sin costo para la municipalidad, y el costo de la adquisición de la maquina, incluye 1 (uno) año de mantenimiento y servicio técnico.
por lo que el Comité decide elevar la siguiente propuesta de adjudicación.

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La disponibilidad presupuestaria es de Gs. 1.200.000.000. El monto total de adjudicación propuesto es de Gs. 1.120.000.000.-

En el siguiente cuadro se detalla la propuesta de adjudicación por el TOTAL:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	EMPRESA	Precio Unitario	TOTAL
Adquisición de Motoniveladora para la Institución.	AGRO SILO SANTA CATALINA S.A.	1.120.000.000	**1.120.000.000**
		TOTAL GRAL.	**1.120.000.000**

El pago se efectuara de la siguiente manera; Gs. 400.000.000 (Guaraníes, cuatrocientos millones) para el ejercicio dos mil once, y Gs. 720.000.000 (Guaraníes, setecientos veinte millones) para el ejercicio dos mil doce.

Se eleva el presente informe y recomendación a la Máxima Autoridad para expedirse, salvo mejor parecer, resolución mediante sobre la propuesta de adjudicación del presente proceso.-

Cesar Guido Bernal.

Eder. Encina.

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY • Intendencia •